



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

6620

Judici de Faltes 897/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a FRED TAMRU ERICHSON la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “Debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Conesa Ruiz de la falta de lesiones de la que venía siendo denunciado, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal. Debo absolver y absuelvo libremente a Fred Tamru Erichson de la falta de lesiones y hurto de las que venía siendo denunciado, previstas y penadas respectivamente en los artículos 617.1 y 623.1 del Código Penal”.

En PALMA DE MALLORCA a 10 de Abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

